

Nº ..... (Número de Talón)

**AEROPARQUE METROPOLITANO  
"JORGE NEWBERY"**

Sr. Pasajero:

En caso de considerar que el servicio ha sido incorrecto, o que se le pretende cobrar una tarifa indebida, dirijase con este talón a la Subsecretaría de Inspección General, sita en Coronel Díaz 2110, o efectúe la correspondiente denuncia en algún Centro de Información Turística de la MCBA.

DIA-DATE	HORA-HOUR	PATENTE LICENCE PLATE	TIPO DE VEHICULO VEHICLE

**IMPORTANTE:**

Mantenga este talón en su poder. No lo entregue al conductor. El dígito del reloj taxímetro no es el precio sino el número de fichas ¡Exija la tabla de conversión!

(El texto del dorso es igual al del precedente pero en idioma inglés).

**DECRETO NACIONAL Nº 958/992**  
B.O. 18/6/992

AD 811.21

pal Nº 42.492, harán su presentación por escrito ante la Dirección General de Tránsito con ajuste a los siguientes requisitos:

Art. 40. — En todos los puertos, aeropuertos y aeródromos nacionales podrán ingresar taxímetros habilitados en cualquier jurisdicción, para el ascenso y descenso de pasajeros, y su transporte desde y hacia la jurisdicción de origen.

a) Una carta de presentación en la que el peticionante expondrá su solicitud en términos claros y con expresa referencia de la Ordenanza Nº 42.492.

Cuando estén en servicio, los taxímetros habilitados en cualquier jurisdicción no estarán sujetos al pago de estacionamiento, derecho o tasa al ingreso o egreso a los aeropuertos. La Policía Aeronáutica Nacional y la Prefectura Naval Argentina, serán los responsables, según corresponda, de garantizar la seguridad de los transportistas y pasajeros y el cumplimiento de lo prescripto en el presente artículo, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En el mismo acto, deberá acreditar el cumplimiento del Art. 2º, apartado c) de la citada norma e indicará en su caso, los antecedentes de uso y aprobación del modelo por autoridades competentes de la República de conformidad con el texto del Art. 2º, apartado b) "in fine".

Agregará adjunto, constancias de la inscripción del modelo en el Registro Nacional de la Propiedad Industrial.

**DECRETO Nº 1.022/988**  
B.M. 18.228

AD 811.22

Publ. 29/2/988

Las constancias de otras inscripciones, si existieran.

Artículo 1º — Los peticionantes que sometan modelos industriales, a la aprobación de esta Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la instalación de carteles publicitarios en automóviles de alquiler con taxímetro, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal

Planos de detalle en escala del modelo, con especificaciones técnicas y características de los materiales empleados, peso y medidas firmados por el presentante.

b) Los modelos industriales sometidos a aprobación deberán ser contruidos con materiales de primera calidad, indeformables por la acción de las temperaturas a que podrán ser razonablemente sometidos, de un alto